



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7436	10/01/2022
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1-1512:

R.I.- Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME.

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen informativo de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar el nuevo Texto Ordenado.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO: 1 Hoja



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO FACTURAS DE CRÉDITO ELECTRÓNICAS MIPYME
	NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones generales.

Las entidades que corresponda deberán remitir diariamente las novedades de acuerdo con los datos solicitados en los siguientes Apartados:

- **Apartado A:** Datos de las Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME compensadas e impagas a su vencimiento, conforme lo previsto en el punto 3.5.7.3 de las normas operativas sobre “Sistema Nacional de Pagos – Cheques y otros instrumentos compensables”, remitidos por la entidad financiera donde esté radicada la cuenta de cobro informada en el Sistema de Circulación Abierta por el acreedor de la factura.
- **Apartado B:** Datos correspondientes a la impugnación por la empresa deudora de las facturas informadas como impagas, remitidos a través de la entidad financiera por medio de la cual opere habitualmente, de acuerdo con lo previsto en el punto 3.5.7.5. iv) de las normas operativas sobre “Sistema Nacional de Pagos – Cheques y otros instrumentos compensables”.